



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 373 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 10 SET 2020

VISTOS:

El Oficio Nº 249-2020-GOREMAD/DIRESA-DESA, de fecha 25 de agosto de 2020, y el Memorando Nº 1139-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de agosto de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral de conformación del Comité Técnico de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN, para el periodo fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante los artículos 79º y 87º de la precitada Ley, se faculta a la Autoridad de Salud a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, debiendo los propietarios o poseedores de animales domésticos, domesticados o en cautiverio cumplir con las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine;

Que, el literal a) del artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2012/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para estandarizar los Procedimientos de la Fase de Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina (VAN-CAN)", con la finalidad de eliminar la rabia humana transmitida por canes optimizando las intervenciones que se realizan en la fase de ejecución de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina, a fin de proteger la salud de la población;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 066-MINSA-DIGESA-V.02 "Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud", para mejorar el nivel sanitario de la población humana y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes domésticos y en las personas;

Que, la Resolución Ministerial N° 024-2017-MINSA, aprueba la N° 131- MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú", que establece los criterios técnicos y administrativos para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú; en cuyo numeral 6.11 se regula la Vacunación Antirrábica Canina, en aquellas circunscripciones en que la rabia canina es endémica, estableciendo como criterio técnico la eliminación de la rabia en el reservorio por ser menos costosa, por lo que el control de la rabia canina sigue siendo la única estrategia costo-efectiva a largo plazo para la eliminación de esta enfermedad, estableciendo así mismo dicha Norma Técnica que el Ministerio de Salud es la única entidad competente para efectuar campañas masivas de vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional, las mismas que serán gratuitas;

Que, la vacunación antirrábica canina es la actividad preventiva, que tiene como la finalidad inducir en el animal, la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles;

Que, mediante Oficio Nº 249-2020-GOREMAD/DIRESA-DESA, de fecha 25 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la Resolución directoral Regional de conformación del Comité Técnico de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina, para el periodo 2020, instrumento elemental para la gestión, coordinación y ejecución de esta importante actividad preventiva contra la rabia en la región de Madre de Dios; siendo autorizado mediante Memorando Nº 1139-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de agosto de 2020, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**

Nº 313 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 10 SET 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité Técnico de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN, para el periodo fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
M.C Ricardo Ronald TELLO ACOSTA	Director Regional de Salud de Madre de Dios	Presidente
Ing. Zoot. Julio César FERNÁNDEZ LLERENA	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Secretario Técnico
Méd. Vet. Fernando Efraín PINTADO BAIQUE	Resp. del Área de Control y Zoonosis - Salud Ambiental	Integrante
M.C. Ana Cecilia CHAVEZ SANDOVAL	Directora Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios	Integrante
MVZ. Carlos Richard AJALLI SARMIENTO	Responsable Técnico del Vancan 2020 – Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas MDD	Integrante
Sr. Rene Emilio Vizcarra Sánchez	Personal de Apoyo, Zoonosis – Salud Ambiental	Integrante
C.P.C. Juana CHACON ORTEGA	Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración	Integrante
C.P.C. Alexander Gerardo HUAMANI CALLOAPAZA	Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Lic. Enf. Yula Magnolia ROJAS VEGA	Directora Ejecutiva de Salud de las Personas	Integrante
C.D. Gladys TABOADA CÁCERES DE ROSALES	Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud	Integrante
M.C. Carlos Hermógenes MANRIQUE DE LARA ESTRADA	Responsable de la Oficina de Inteligencia Sanitaria	Integrante
Q.F. Pilar Antonieta PEÑA SCHWARMAN	Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	Integrante
Lic. Deyvi Wagner MESTANZA ISUIZA	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones	Integrante
Ing. Sist. Manuel TORRES GONZALES	Jefe de la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones	Integrante
MVZ. Marco Marino MERCADO APAZA	Coordinador de la ESR de Zoonosis	Integrante
Lic. Enf. Lory Luz CHIPANA PAREDES	Coordinadora de la ESR de Inmunizaciones	Integrante

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Técnico de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M.P N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
 Autógrafo (02)
 Interesados (16)
 ADM/Personal (02)
 DESA (01)
 OCI/Estad (02)
 JCFL/JCHO/AGHC/OAJ
 A.J/EJVM/Kyr